



**ELIMINADO**

FECHA:

07-11-2014

FIRMA:

**REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN**

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO César Álvarez Artigues "Camping Tambo Huara".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 174

La Serena, 22 de Octubre 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 142, de fecha 17 de abril de 2014, que nombra en el cargo de Director Regional de Turismo, Región de Coquimbo, en carácter transitorio y provisorio, la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 21 de Octubre de 2011, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos César Álvarez Artigues, **Camping Tambo Huara**, RUT: 4.366.480-8, ubicado en Calle Principal S/N, Cochiguaz, Palihuan, Región de Coquimbo con número de registro 1209 y auto-clasificación Camping o Recinto de Campamento.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 01 de Octubre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha cambiado de Razón Social.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



100 8 2014


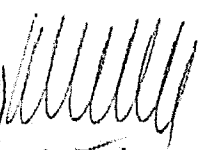


## RESOLUCIÓN

6. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Camping Tambo Huara, César Álvarez Artigues, RUT: 4.366.480-8, registrado con el N°1209, ubicado en Calle Principal S/N, Cochiguaz, Pailhuano, Región de Coquimbo y auto-clasificación Camping o Recinto de Campamento por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

1. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**Alberto Duarte Pardo**  
Director Regional de Turismo (PT)  
Región de Coquimbo

ADP/ aft

- Camping Tambo Huara.
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

